



REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, en su constante compromiso con el bienestar de la comunidad y la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes, se encuentra en la necesidad de llevar a cabo una reforma a la Ordenanza de Presupuesto General para el Ejercicio Económico del año 2023. Esta reforma se justifica por el incremento de ingresos provenientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y nuestro Gobierno Autónomo Descentralizado.

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica ha suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional con nuestro municipio, comprometiéndose a transferir recursos destinados a la ejecución de la obra denominada "Estudios Definitivos del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Comunidad de Yukukapak, Parroquia y Cantón Saraguro, Provincia de Loja". Esta iniciativa, de suma importancia para el desarrollo sostenible y la calidad de vida de la población local, requiere una adecuación del presupuesto para garantizar su implementación efectiva.

Los recursos provenientes de este convenio constituyen una oportunidad valiosa para fortalecer las capacidades locales, mejorar la infraestructura básica y promover el cuidado del medio ambiente. La ejecución de estudios definitivos del sistema de alcantarillado sanitario en la comunidad de Yukukapak representa un avance significativo en el acceso a servicios básicos, la protección de la salud pública y el impulso al desarrollo integral de la zona. Para dar cabida a este incremento de ingresos y garantizar la transparencia en el manejo de los recursos, es imperativo llevar a cabo la reforma de la Ordenanza de Presupuesto General. Esta reforma permitirá asignar de manera eficiente y efectiva los fondos necesarios para la planificación, diseño y ejecución de la mencionada obra, asegurando que los



beneficios impacten positivamente en la comunidad y contribuyan al progreso sostenible de Saraguro.

Los mandatos y lineamientos legales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, elaboró el proyecto del presupuesto, sujetándose a los programas regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente.

El presupuesto es un instrumento de gestión para la determinación de los ingresos, gastos y su aplicación en la gestión municipal para el ejercicio de las competencias, proyectos y programas contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial “PDyOT” del cantón Saraguro 2020 – 2030.

El plan de trabajo presentado por el ejecutivo local ante el Concejo Nacional Electoral, es una herramienta de gestión que recoge las necesidades de las diferentes unidades territoriales asentadas en las 11 parroquias del cantón Saraguro y tienen coherencia con el PDyOT vigente.

En virtud de lo expuesto y en concordancia con los principios de planificación participativa, gestión eficiente y desarrollo sostenible que guían la actuación de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro y en tal razón presentamos el **proyecto de reforma a la “Ordenanza que reglamenta la administración, control y recaudación del impuesto anual de patentes municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Saraguro”**

CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL DE

SARAGURO

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VI, Capítulo VII, establece el procedimiento para la estructuración,



formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cuyo ejercicio financiero inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año;

Que, el Art. 238, de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, se reconoce la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, facultándolos para ejercer sus competencias y administrar sus recursos de manera eficiente, participativa y transparente.

Que, el Art. 239 de la Carta Magna, “el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”

Que, en el párrafo final del artículo 264 de la Constitución de la República determina que los gobiernos municipales tendrán a parte de sus funciones “(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”

Que, el Art. 286 de la Constitución determina “las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica”.

Que, el Art. 293 de la Constitución establece que, “los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los



planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos (...)”

Que, el art 55 literal n) del COOTAD, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados realizar gestiones de cooperación nacional e internacional, esto con la finalidad cumplir con las competencias legalmente asignadas.

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece que “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

Que, el literal g) del Art. 57 del COOTAD determina que es atribución del concejo municipal, “aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial”.

Que, el literal g) del Art. 60 del COOTAD establece que es facultad del alcalde, “elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación”.

Que, el Art. 42 del COOTAD indica: “Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto



definitivo del presupuesto (...) acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Que, el Art 255.- Reforma presupuestaria. – Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código. (COOTAD)

Que el Art. 256 del COOTAD, trasposos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de



Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Que, según el Oficio Nro. 20233 del 12 de septiembre de 2022 emitido por la Procuraduría General del Estado, se menciona que en el Art. 83 del reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre: “Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

Que, es necesario contar con el proyecto de planificación y programación presupuestaria institucional, en el que se defina de manera sucinta los ingresos para el financiamiento de los gastos.

Que, de conformidad con el Art. 221 del COOTAD, la presente Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2023, consta de las siguientes partes: **“a) ingresos; b) egresos y disposiciones generales”**

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como finalidad la transferencia de recursos para la ejecución de la obra denominada "Estudios Definitivos del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Comunidad de Yukukapak,



Parroquia y Cantón Saraguro, Provincia de Loja", contribuyendo así al desarrollo local y a la mejora de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Que, la modificación de la Ordenanza de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro para el Ejercicio Económico del año 2023, a fin de incorporar los ingresos adicionales y adecuar las partidas presupuestarias, es indispensable para dar cumplimiento a los principios de legalidad, planificación y responsabilidad fiscal.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, EL CONCEJO CANTONAL DEL GADMI SARAGURO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONCEDIDAS EN EL ART.57, LITERAL A), EN ARMONIA CON EL ART. 322 DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, SE PROPONE LA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023, CON EL FIN DE INCORPORAR LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTES MENCIONADO Y GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFICIENTE DE LA OBRA MENCIONADA.

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023

Art. 1. – En el Art. 3, sustitúyase las tablas ahí existentes de: PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 331 por las siguientes:



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023

PARTIDA	CONCEPTOS	PARCIAL	PRES. ANUAL
	INGRESOS TOTALES		15,208,481.17
1.	TITULO I. INGRESOS CORRIENTES		3,439,037.92
11.	CAPITULO I. IMPUESTOS		352,000.00
11.01.	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		37,000.00
1.1.01.02.01	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	37,000.00	
11.02.	SOBRE LA PROPIEDAD		225,000.00
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	55,000.00	
1.1.02.02.01	A los Predios Rurales	75,000.00	
1.1.02.06.01	De Alcabalas	75,000.00	
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	20,000.00	
11.07.00	IMPUESTOS DIVERSOS		90,000.00

1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Indust. Financieras, Inmobiliarias Profes. y de Servicios	90,000.00	
13.	CAPITULO III. TASAS Y CONTRIBUCIONES		664,600.00
1.3.01.	TASAS GENERALES		512,600.00
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		
1.3.01.03.01	Ocupación de Lugares Públicos	35,000.00	
1.3.01.07	Venta de Bases		
1.3.01.07.01	Venta de Bases	30,000.00	
13.01.08	Prestación de Servicios		
1.3.01.08.03	Costo de Proceso, Servicios Técnicos y Administrativos Prestados	120,000.00	
1.3.01.08.04	Prestación de Servicios Ant.	16,000.00	
1.3.01.08.05	Prestación de Servicios	6,000.00	
1.3.01.08.07	Especies Valoradas Municipales	40,000.00	
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehículos Motorizados	26,000.00	
1.3.01.11.01	Inscripciones, Registros y Matriculas Ant.	60,000.00	
1.3.01.12.03	Permisos, Licencias y Patentes	8,000.00	
1.3.01.16.01	Recolección de Basura y Aseo Público	80,000.00	

1.3.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1,500.00	
1.3.01.20.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	1,500.00	
1.3.01.21.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	3,500.00	
1.3.01.32.01	Registro de la Propiedad	85,000.00	
1.3.01.99.01	Certificados ANT	100.00	
13.03.	TASAS DIVERSAS		2,000.00
1.3.03.04	Sector Turístico y Hotelero	-	
1.3.03.04.01	Actividades del Sector Turístico y Hotelero	1,000.00	
1.3.03.08	Regalías Mineras		
1.3.03.08.01	Regalías Mineras	1,000.00	
13.04.	CONTRIBUCIONES		150,000.00
1.3.04.13.01	Construcción de Obras de Adoquinado Urbano y Rural	150,000.00	
14.	CAPITULO IV. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		182,500.00
14.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		4,500.00
1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	3,500.00	

1.4.02.07.01	Materiales y accesorios de Alcantarillado y Canalización	500.00	
1.4.02.99.01	Venta de Productos y Materiales	500.00	
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		178,000.00
1.4.03.01.01	Agua Potable	150,000.00	
1.4.03.03.01	Alcantarillado	25,000.00	
1.4.03.03.04	Energía Eléctrica	3,000.00	
17.	CAPITULO VII. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		151,000.00
17.01	RENTAS DE INVERSIONES		-
17.01.01	Interesés pos Depositos a Plazo	-	
17.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		86,000.00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias		
1.7.02.02.03	Arrendamiento de Cementerios y Otros	6,000.00	
1.7.02.02.04	Arriendo de Edificios	35,000.00	
1.7.02.04.02	Alquiler de Tractor Agrícola	45,000.00	
17.03.	INTERESES POR MORA		20,000.00

1.7.03.01.01	Tributarias	20,000.00	
17.04.	MULTAS		45,000.00
1.7.04.02.01	Infracción a Ordenanzas Municipales	10,000.00	
1.7.04.99.02	Multas Ant	35,000.00	
18.	CAPITULO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		2,067,437.92
18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GADS Y REGÍMENES ESPECIALES		2,067,437.92
1.8.06.01	De Compensaciones a GADS por Leyes y Decretos		
1.8.06.01.01	Transferencias del Presupuesto General del Estado 30%	1,800,616.66	
1.8.06.01.02	Transferencias del Presupuesto General del Estado 30% 2022	146,821.26	
1.8.06.43	Del P.G.E a los GADS para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	120,000.00	
19.	CAPITULO VI. OTROS INGRESOS		21,500.00
19.04	OTROS NO OPERACIONALES		21,500.00
19.04.05.01	Ingresos Provenientes de la Venta de Chatarra	4,500.00	

19.04.99.01	Otros no Tributarios (Comisión Recaudación F. Terceros)	17,000.00	
2.	TITULO II. INGRESOS DE CAPITAL		6,006,352.45
24.	CAPITULO IV. VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		-
24.02.	BIENES INMUEBLES		-
24.02.01	Venta de Terrenos	-	
28.	CAPITULO II. TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		6,006,352.45
28.01.	TRANSF. DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECT. PUB.		
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado		580,286.60
2.8.01.01.01	Convenios Mies	580,286.60	
28.01.04.	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO		4,170.92
28.01.04.01	Convenios GAD Provincial	-	
28.01.04.03	Convenios GAD Parroquial de Lluzhapa	4,170.92	
28.01.06.	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS		111,855.79
28.01.06.02	BDE Alcantarillado Kiskinchir e Ilincho	111,855.79	

28.01.06.01	Subvención Crédito Bco. Estado	-	
28.02.	TRANSF. O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN SECT. PRIVADO INTERNO		646,017.33
28.02.04	Del Presupuesto General del Estado		
2.8.02.04.01	Convenio con ELECAUSTRO (Planta de Agua potable Uchucay)	140,000.00	
2.8.02.04.02	Convenio con ELECAUSTRO (Motoniveladora)	153,000.00	
2.8.02.04.04	Convenio AME	40,000.00	
2.8.02.04.05	Convenio FOGAPRID	313,017.33	
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GADS Y REGÍMENES ESPECIALES		4,664,021.81
2.8.06.01	De Compensaciones a GADS por Leyes y Decretos		
2.8.06.01.01	Transferencias del Presupuesto General del Estado 70%	4,201,438.87	
2.8.06.01.02	Transferencias del Presupuesto General del Estado 70% 2022	342,582.94	
2.8.06.54	Del PGE a los GADS Para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	-	
2.8.06.54.01	Transf. Patrimonio Arquitectónico y Cultural	120,000.00	

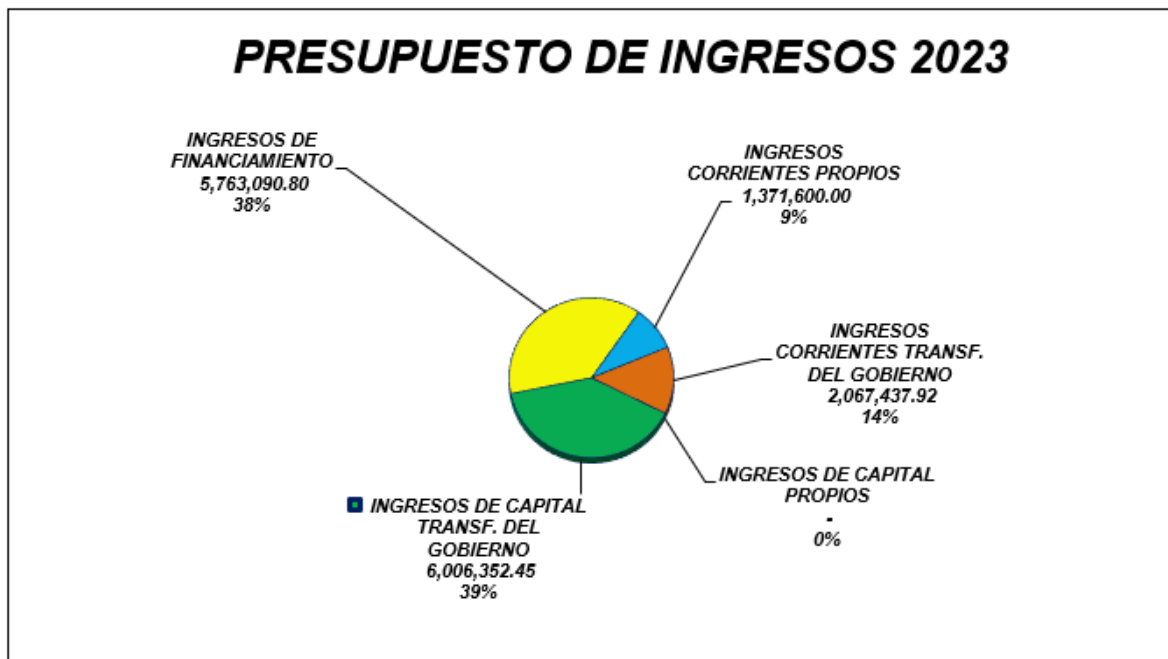
28.10	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO (IVA)		-
2.8.10.02.01	Devolución IVA		
3.	TITULO III. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		5,763,090.80
36	CAPITULO VI. FINANCIAMIENTO PUBLICO		1,959,769.67
36.02.	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,959,769.67
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		
36.02.01.01	Prestamo BDE Varios Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Ambiental	1,141,209.50	
36.02.01.02	Prestamo BDE Alcantarillado Sanitario Kiskinchir, Ilincho - Totoras	248,596.03	
36.02.01.07	BDE Construcción Terminal Terrestre T2 Saraguro	541,964.14	
36.02.01.08	BDE Actualizacion de la Reingeniería	28,000.00	
37.	CAPITULO VII. SALDOS DISPONIBLES		664,041.21
37.01.	GRUPO I. SALDOS EN CAJA Y BANCOS		664,041.21
37.01.01	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		
37.01.01.01	Saldo Bancos - Disponible	664,041.21	

3.8	CAPITULO VIII. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		3,139,279.92
38.01.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR		1,787,571.50
38.01.01.01	Cartera Vencida	1,491,667.87	
3.8.01.01.02	Recuperación IVA (Años Anteriores)	295,903.63	
38.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Años Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Compra de bnes y/o Serv.		27,993.82
3.8.01.07.01	Anticipos por Recuperar Compra de Bienes y Servicios	27,993.82	
38.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Años Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Construcción de Obras		1,323,714.60
38.01.08.01	Anticipos por Recuperar a Contrastistas Años Anteriores	1,323,714.60	
	TOTAL	15,208,481.17	15,208,481.17

**RESUMEN CON GRAFICO DE LOS INGRESOS
DEL 2023**

INGRESOS CORRIENTES PROPIOS	1,371,600.00
-----------------------------	--------------

INGRESOS CORRIENTES TRANSF. DEL GOBIERNO	2,067,437.92
INGRESOS DE CAPITAL PROPIOS	-
INGRESOS DE CAPITAL TRANSF. DEL GOBIERNO	6,006,352.45
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5,763,090.80
TOTAL INGRESOS AÑO 2023	15,208,481.17



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO			
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023			
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 331			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA III. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		
	SUBPROGRAMA 1. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		
	TOTAL		3,789,526.69
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		217,618.87
5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		217,618.87
5.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		89,991.48
5.1.01.05	Remuneración Unificada	54,336.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	35,655.48	
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		21,579.62
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	12,804.62	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	8,775.00	
5.1.03	SUBGRUPO 3. REMUNERACIONES COMPENSATARIAS		4,100.00

5.1.03.04	Compensación por Transporte	500.00	
5.1.03.06	Alimentación	3,600.00	
5.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		1,200.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	200.00	
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,000.00	
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		65,864.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,500.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	63,664.00	
5.1.05.12	Subrogación	600.00	
5.1.05.13	Encargos	100.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		30,883.76
5.1.06.01	Aporte Patronal	18,079.14	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	12,804.62	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		4,000.00
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	4,000.00	

7	TITULO I. EGRESOS DE INVERSIÓN		3,571,907.82
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		535,534.60
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		4,500.00
7.3.02.12	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	4,500.00	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSIST.		600.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		5,150.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	5,150.00	
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		39,349.42
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	35,000.00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	4,349.42	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRAT. DE ESTUDIOS, INVEST. Y SERV. TÉCN. ESPECIALIZADOS		164,824.90
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	142,224.90	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	18,100.00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	4,500.00	

7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		321,110.28
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,057.35	
7.3.08.03	Lubricantes	1,000.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	282,500.00	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	35,552.93	
7.5	GRUPO III. OBRAS PUBLICAS		3,036,373.22
7.5.01	SUBGRUPO 1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		3,036,373.22
7.5.01.01	AGUA POTABLE		628,205.43
7.5.01.01.01	Construcción del Sistema de Agua Potable para el Barrio Turucachi de la Parroquia Urdaneta (BEDE)	408,282.29	
7.5.01.01.02	Repotenciación, Mejoramiento o Construcción Sistema de Agua Potable Barrio Uchucay, Parroquia Yúluc (Convenio ELECAUSTRO)	219,923.14	
7.5.01.03	ALCANTARILLADO		2,408,167.79
7.5.01.03.02	Construcción de Letrinas para varios Barrios, en las parroquias del cantón Saraguro 2022	92,863.82	
7.5.01.03.03	Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial del Centro Parroquial de la Parroquia de Celén	89,000.00	
7.5.01.03.04	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales de los barrios: Baber, Zhadampamba, de la Parroquia Urdaneta (BEDE)	735,920.94	

7.5.01.03.05	Construcción Letrinas Varios Barrios en las Parroquias del Cantón 2021	10,656.42	
7.5.01.03.06	Construcción Alcantarillado Sanitario en las Parroquias del Cantón Saraguro (KISKINCHIR) BEDE	297,091.61	
7.5.01.03.07	Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Barrio Quillín Parroquia Cumbe	23,028.94	
7.5.01.03.08	Construcción Colector Aguas Lluvias Cabecera Parroquial del Tablón		
7.5.01.03.09	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento y Unidades Básicas Sanitarias, Barrios Corralpamba, La Loma y Guisaceo. BDE	713,937.32	
7.5.01.03.10	Alcantarillado Pluvial Ciudadela Santa Marianita	50,000.00	
7.5.01.03.11	Construcción Planta de Tratamiento Aguas Servidas Barrio Chemical de la Parroquia de San Antonio de Cumbe	53,876.31	
7.5.01.03.12	Sistema De Alcantarillado Sanitario Para La Comunidad De Yukukapak, Parroquia Y Cantón Saraguro, Provincia De Loja	341,792.43	
	TOTAL	3,789,526.69	3,789,526.69

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA. – En cumplimiento a las disposiciones contenidas en este cuerpo normativo reformativo, quedan derogadas las normas aquí descritas, y continúan en rigor y vigencia las demás disposiciones.



DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Reformatoria, entrará en vigencia a partir de su aprobación y posterior publicación en el Registro Oficial y en la correspondiente página institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veinte tres.

Lic. Segundo Abel Sarango
ALCALDE DEL GADMI SARAGURO

Abg. Alex Fabián Sarango
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMI
SARAGURO**

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN. - Certifico. – Que la presente, “**REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023**”, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, en dos sesiones extraordinarias, la primera con fecha 13 y la segunda con fecha 14 de diciembre de 2023, en primera y segunda instancia respectivamente, remitiéndome en todo caso a las actas correspondientes.

Saraguro, 15 de diciembre de 2023

Abg. Alex Fabián Sarango Ramón
SECRETARIO GENERAL DEL GADMI SARAGURO



De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, remítase original y copias de la presente ordenanza al señor alcalde del cantón Saraguro, para su sanción y promulgación respectiva.

Saraguro, 15 de diciembre de 2023

Abg. Alex Fabián Sarango
SECRETARIO GENERAL DEL GADMI SARAGURO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO. – De conformidad con lo prescrito en el artículo 322 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023”**; y **ORDENO** la promulgación a través del Registro Oficial, Gaceta Oficial y la página Oficial web de la institución.

Saraguro, 15 de diciembre de 2023

Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe
ALCALDE DEL GADMI SARAGURO



Proveyó y firmó la “REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023”, el Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural De Saraguro. - **LO CERTIFICO**

Saraguro, 15 de diciembre de 2023

Abg. Alex Fabián Sarango
SECRETARIO GENERAL DEL GADMI SARAGURO